

1384-1

29 MAR 2023 Marcos Paz.

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de Las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-483/2023 y.

CONSIDERANDO

- Que desde la Subsecretaría General de Obras, se solicita se inicie el proceso licitatorio para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de desarme y construcción de nueva cubierta en edificio público".-
- Que la obra consiste en la demolición y desarme de estructura de cubierta parabólica y cubierta de chapa acanalada deteriorada existente (170m2), construcción y refuerzos de columnas para nueva cubierta, construcción e instalación de nueva estructura metálica de una sola pendiente con cubierta metálica de chapa acanalada, aislación térmica y cerramientos laterales en chapa metálica color, zinguerías para el escurrimiento de las aguas de lluvia, construcción de cargas con mampostería sobre cerramientos de chapa, conductos de descarga de PVC, revoques de interiores con terminación a la cal.-
- Que la obra se realizará en la Dirección Club de Leones, sito en calle Gral. Roca y Av. Rivadavia del Municipio de Marcos Paz.-
- Que mediante Decreto DEM N° 763/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023 se llamo a Licitación Privada N° 08-2023 cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 08 de Marzo de 2023 a las 9.30 hs.-
- Que el presupuesto oficial total es de pesos nueve millones doscientos mil con 00/100 (\$ 9.200.000,00).-
- Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Las Claras S.R.L.-

REGISTRO

Doc. N° 1384 Año 2023 Folio 1882

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Grupo Constructor del Oeste S.R.L., JLA Empron S.R.L. y Darío Maiolino.-

Que la firma Lile S.A. presenta una oferta económica de pesos diez millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 10.990.000,00).-

Que la firma Las Claras S.R.L. presenta una oferta económica que asciende a la suma de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 10.450.000,00).-

Que ambas empresas cotizan por encima del presupuesto oficial, con lo cual se deberá solicitar al área correspondiente ampliación de partida presupuestaria con el objeto de ejecutar la obra.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la Licitación Privada N° 08/2023 referente a la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de desarme y construcción de nueva cubierta en edificio público", a la firma Las Claras S.R.L. por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 10.450.000,00).

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación de Licitación Privada N° 08/2023.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 08/2023 referente a la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de desarme y construcción de nueva cubierta en edificio público", a la firma Las Claras S.R.L. por la suma total de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 10.450.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

3

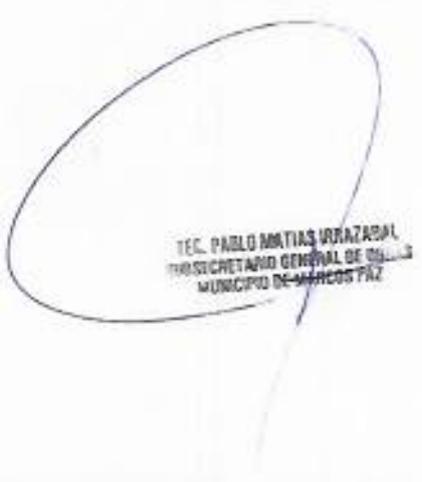
ARTICULO 3°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irazabal.-

ARTICULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


D^{CA} VICTORIA MIRO
SUBSECRETARIA GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


SRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


TEC. PABLO MAITAS IRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
L. N°... Año... Folio...